ACUERDO MUNICIPAL No. 008 DE JULIO DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién, Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en sus artículos 313, 338, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 023 de noviembre 28 de 2025 se fijó el presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Calima el Darién para la vigencia fiscal entre 1° de Enero al 31°de diciembre de 2026.

Que mediante Decreto No 107 del 18 de diciembre del 2025, por el cual se liquida el presupuesto general de Ingresos y Recursos de Capital, y de Gastos y Apropiaciones del Municipio de Calima El Darién Valle para la vigencia fiscal de 2026.3

Que mediante Acuerdo 003 de marzo de 2026 se realizan adiciones al presupuesto general de rentas, recursos de capital, gastos e inversiones del municipio de Calima Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2026.

Que de acuerdo a la sentencia 036 de 2023 de la honorable Corte Constitucional las modificaciones presupuestales desde la perspectiva del ingreso referentes a aumentos de una renta aprobada y desde la perspectiva del gasto, el aumento de una partida, debe realizarse mediante proyecto de acuerdo municipal.

AC N°008 DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que de acuerdo a la sentencia 036 de 2023 de la honorable Corte Constitucional basada en los artículos 60, 64, 80 y 82 del estatuto orgánico de presupuesto y el artículo 67 de la ley 38 de 1989, las modificaciones presupuestales referentes a los traslados presupuestales, entendiendo traslado presupuestal como las operaciones que disminuyen el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida, estos traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en los siguientes:

a) En la modificación de los montos asignados entre secciones (entidades públicas).
b) La alteración en el destino de los diferentes tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), y,
c) La modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas.

El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el concejo destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma.

Que las modificaciones o movimientos presupuestales posteriores al presente acuerdo sobre apropiaciones presupuestales globales definidas por el Concejo Municipal destinadas a funcionamiento, servicio de la deuda e inversión a nivel de líneas del plan de desarrollo 2024-2027 se deberá presentar al Concejo el proyecto respectivo para aprobar las modificaciones al presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 345 de la Constitución Política y Decreto 111 de 1996.

Que mediante oficio No. 600-9.9.2-026 el Asesor de fomento al Turismo, Cultura y Deporte, solicita traslados entre programas y subprogramas del gasto de inversión para la vigencia 2026, que se presentan para aprobación en el presente proyecto de acuerdo son los siguientes:

SECTOR	NOMBRE PRODUCTO	CODIGO	FUENTE	BPIN	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR CONTRA CREDITO	VALOR CREDITO
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	Servicio de promocion turistica	2.3.2.02.02.009.3502046.91136.16.0.01.0062	0062	2024761260012	RB Servicio de promocion turistica	50.000.000	
CULTURA	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural	2.3.2.02.02.009.3301122.91124.16.0.01.0062	0062	202500000007099	RB Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural		50.000.000

AC N°008 DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La justificación a dicho movimiento presupuestal es la necesidad de completar los recursos económicos para la realización de eventos culturales programados en el segundo semestre de la vigencia fiscal 2026. Este traslado presupuestal entre sectores no afecta el cumplimiento de las metas del plan de Desarrollo establecidas para el sector Comercio, Industria y Turismo y permite fortalecer el logro de los objetivos en el sector Cultura.

En lo que corresponde a Impacto Fiscal: La Ley 819 - Artículo 7º respecto del análisis del impacto fiscal de las normas señala que, en todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

En el caso que nos ocupa, los movimientos entre programas del gasto de inversión, en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) no afectan las proyecciones financieras que están contenidas en el plan financiero 2026-2035 y el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Por tanto, se genera un impacto fiscal neutro.

ACUERDA

ARTICULO 1. MOVIMIENTOS Y/O TRASLADOS PRESUPUESTALES. Contra acreditar en el gasto de inversión, la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. $50.000.000, de acuerdo con la siguiente descripción:**

SECTOR	NOMBRE PRODUCTO	CODIGO	FUENTE	BPIN	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR CONTRA CREDITO
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	Servicio de promocion turistica	2.3.2.02.02.009.3502046.91136.16.0.01.0062	0062	2024761260012	RB Servicio de promocion turistica	50.000.000

AC N°008 DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO 2. MOVIMIENTOS Y/O TRASLADOS PRESUPUESTALES. Acreditar en el gasto de inversión, la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. $50.000.000, de acuerdo con la siguiente descripción:**

SECTOR	NOMBRE PRODUCTO	CODIGO	FUENTE	BPIN	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR CREDITO
CULTURA	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural	2.3.2.02.02.009. 3301122.91124. 16.0.01.0062	0062	202500000007099	RB Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural	50.000.000

ARTÍCULO 3. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién (Valle del Cauca), a los cuatro (04) días del mes de julio de 2026.

SANCIONESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OMAR RIVERA LENIS
Presidente

ZAYDA MARIA VÁSQUEZ LADINO
Secretaria

HCM- TRD-100-03-01-005_ 20260702
Transcribió: Zayda María Vásquez Ladino– secretaria general

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN -VALLE DEL CAUCA.

HACE CONSTAR

Que el presente ACUERDO N°008 de 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, fue presentado a iniciativa del Alcalde Municipal, surtió los dos debates reglamentarios con el quorum correspondiente, así:

1ER DEBATE..... 30 DE JUNIO DE 2026
2DO DEBATE SESIÓN PLENARIA .....04 DE JULIO DE 2026

En esta fecha pasa al despacho del Señor alcalde para la correspondiente sanción.

Julio 07 de 2026

ZAYDA MARÍA VÁSQUEZ LADINO
SECRETARIA GENERAL

Recibí:

RUBY HELENA VALENCIA CATAÑO
SECRETARIA DE DESPACHO

HCM-TRD-100-01-07-006_20260707